



Resolución de Secretaría General

N° 082-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 28 ABR. 2014

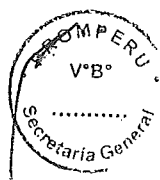
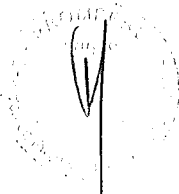
VISTOS:

El Informe N° 055-2014-PROMPERU/DX-SPI de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable; el Memorandum N° 041-2014-PROMPERU/DX de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, el Informe N° 238-2014-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorandum N° 435-2014/PROMPERU-SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 029-2014-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, como resultado de la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 014-2013--PROMPERÚ, se suscribió el Contrato N° 013-2013-PROMPERU-ADP, entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo --PROMPERÚ y la empresa Inversiones Nacionales de Turismo S.A., para la contratación del "Servicio de Alquiler de Salas – Evento Encuentro Empresarial Andino 2014", por la suma de S/. 399 990.00 (Trecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio;

Que, mediante Memorandum N° 435-2014/PROMPERU-SG-OGA, sustentado en el Informe N° 238-2014-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos y el Informe Técnico N° 055-2014-PROMPERU/DX-SIP de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable remitido mediante Memorandum N° 041-2014-PROMPERU/DX de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicitó realizar el trámite correspondiente para la autorización de contratación de prestaciones adicionales del "Servicio de Alquiler de Salas – Evento Encuentro Empresarial Andino 2014", brindado por la empresa Inversiones Nacionales de Turismo S.A., en atención a la necesidad de su ejecución, para alcanzar la finalidad del Contrato N° 013-2013-PROMPERU-ADP, por un monto de S/. 98 612.00 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Doce 00/100 Nuevos Soles), importe que en su totalidad no supera el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado; contando con la correspondiente disponibilidad presupuestaria contenida en la Solicitud de Bienes y Servicios N° 14002422, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003539-2014;



Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con establecer que éstas sean necesarias para cumplir la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal y la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, las prestaciones adicionales materia de solicitud resultan necesarias para el logro de la finalidad del contrato, correspondiendo en tal sentido acceder a la autorización de las mismas respecto de las prestaciones brindadas por la empresa Inversiones Nacionales de Turismo S.A., en el Contrato N° 013-2013-PROMPERU-ADP;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114 y al inciso f) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/. 98 612.00 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Doce 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, referida al "Servicio de Alquiler de Salas – Evento Encuentro Empresarial Andino 2014", ascendiendo el monto total del contrato a S/. 498 602.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Dos con 00/100 Nuevos Soles) conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

